

## **RESOLUCIÓN 736/2013**

### **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

Registrada - 14/05/2013 - Fecha de Publicación: B.O. 3/06/2013

VISTO el Expediente N° S02:0001289/2013 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, las Leyes N° 17.671 de Identificación, Clasificación y Registro del Potencial Humano Nacional, sus modificatorias y complementarias y N° 24.193 de Trasplante de Órganos y Tejidos, el Decreto N° 1501 del 20 de octubre de 2009, las Resoluciones N° 1800 del 26 de octubre de 2009, N° 585 del 16 de marzo de 2012 y N° 797 del 16 de abril de 2012, de la citada Dirección Nacional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1501/09 se facultó a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a la utilización de tecnologías digitales para la identificación de los/as ciudadanos/as nacionales y extranjeros/as y para la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Que asimismo, el citado Decreto autorizó a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a diseñar y aprobar las características del Documento Nacional de Identidad con su nomenclatura, descripción y detalles de seguridad e inviolabilidad, conforme las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 17.671 y sus modificatorias.

Que mediante las Resoluciones RNP N° 1800/09 y N° 585/12 se aprobó el diseño, características y detalle del Documento Nacional de Identidad.

Que a través de la Resolución RNP N° 797/12 se estableció que este Registro emitirá el Documento Nacional de Identidad exclusivamente en formato tarjeta.

Que, por su parte, la Ley N° 24.193 de Trasplante de Órganos y Tejidos determina que el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS es uno de los organismos habilitados para receptor las expresiones de aquellas personas que desean manifestar su voluntad positiva o negativa a la ablación de los órga-

nos o tejidos de su propio cuerpo, disponiendo, además, que dicha expresión debe ser asentada en el Documento Nacional de Identidad del declarante.

Que, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), entidad descentralizada dependiente del MINISTERIO DE SALUD de la Nación, es el organismo que impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en nuestro país; orientando sus acciones a dar cumplimiento efectivo a la Ley de Trasplante de Órganos y Tejidos.